

Premio Bienal Javeriano a la **Innovación**¹

Antecedentes

A partir del año 2017, se ha venido implementando el **Ecosistema de Innovación y Emprendimiento Javeriano** con el fin de incidir en el desarrollo económico-social de la región y el país, e incorporando estrategias para que el conocimiento derivado de la actividad investigativa, creativa o de procesos de gestión, sea apropiado por quienes lo requieren y se benefician de su uso.

Para el establecimiento de este Ecosistema, la participación de los(as) profesores(as), y también de los(as) estudiantes y el personal administrativo, ha jugado un papel muy importante, de tal forma que, las actividades de **innovación**², **innovación social**³ y **transferencia de los resultados de la investigación**⁴ han ido creciendo y haciendo parte del quehacer dentro de la Comunidad Educativa Javeriana. Adicionalmente, productos de innovación como patentes, conocimientos, tecnologías o software transferidos, *spin off*, entre otros, han sido incluidos para la valoración de la trayectoria académica de la planta de académicos(as)⁵ como reconocimiento dentro del escalafón.

Ante la importancia de lo expuesto anteriormente, desde el año 2021 se ha venido promoviendo en el marco del **Congreso La investigación en la Pontificia Universidad Javeriana**, el **Premio Bienal Javeriano a la Innovación** el cual busca hacer un reconocimiento a la actividad investigativa o de investigación-creación generada en la Universidad, que conlleve a procesos de innovación, transferencia y apropiación⁶ para promover una cultura hacia la innovación y el emprendimiento y así fortalecer nuestro Ecosistema Javeriano.

¹ Los Términos de Referencia de esta convocatoria fueron aprobados por el Consejo Académico en la sesión realizada el 14 de junio de 2023.

² La innovación es “entendida como el proceso por el cual el conocimiento derivado de procesos investigativos o creativos lleva a la generación de productos, procesos y servicios nuevos o mejorados, que son apropiados por aquellos que los demandan y se benefician de su uso - Acuerdo n° 606, política de investigación de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana

³ La Innovación Social “es la generación colectiva de nuevos productos, servicios, tecnologías, procesos o mejoras de los ya existentes, basados en saberes y prácticas de las comunidades, como resultado de un proceso de Innovación Social se espera no solamente que se generen nuevas ideas y productos, sino que de su implementación se produzcan cambios en las relaciones sociales de los grupos involucrados - Definiciones complementarias para la política de investigación. Pontificia Universidad Javeriana. 2014

⁴ La transferencia tecnológica es el proceso por el cual se transfiere desde la Universidad a otra organización el producto derivado de la actividad científica, tecnológica y artística, con el fin de promover su desarrollo y comercialización. Este procedimiento involucra actividades que van desde la identificación, valoración y protección de la propiedad intelectual cuando se requiere, hasta su comercialización.

⁵ Numerales 27 y 28 de del Reglamento del Profesorado, aprobado mediante el Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019.

⁶ Apropiación de conocimiento o tecnología: es un concepto que hace referencia al proceso mediante el cual un conocimiento o tecnología transferido pasa de ser desconocido a ser parte de la vida de las personas, transformando al usuario y a sus creadores, adquiriendo estos últimos las capacidades y el conocimiento para llevar a cabo transformaciones en las propiedades de la tecnología o conocimiento generado.

Este premio busca exaltar a aquellos(as) profesores(as) que han encaminado esfuerzos para que los resultados de su actividad investigativa lleguen a los usuarios finales, quienes, gracias a su adopción, les ha significado mejoras ya sea en sus procesos productivos, de gestión, organizacionales, entre otros, conllevando a innovaciones tecnológicas o sociales.

En este marco, se realiza la presente convocatoria, dirigida a profesoras y profesores de planta, estudiantes y personal administrativo quienes hubieren aportado intelectualmente al conocimiento o tecnología transferido y que derivó en la innovación presentada.

Objetivos del Premio

- a) Reconocer las contribuciones en innovación (nuevos o mejorados productos, procesos, servicios, protocolos, metodologías y/o estructuras organizacionales), que los(as) profesores(as) de planta, estudiantes, y personal administrativo de la PUJ realizan como resultado de su actividad investigativa o de creación y que son transferidos y apropiados por diferentes sectores de la sociedad, contribuyendo a la generación de soluciones que impactan positivamente.
- b) Promover una cultura hacia la innovación y el emprendimiento, a través del reconocimiento y la visibilización del trabajo, exaltando el espíritu innovador y emprendedor de la comunidad Javeriana que busca implementar diferentes mecanismos para que sus conocimientos o tecnologías se materialicen en soluciones para los diversos problemas de la sociedad.

Condiciones del Premio

Se asignará un único premio. Las contribuciones en innovación a postular (nuevos o mejorados productos, procesos, servicios, protocolos, metodologías y/o estructuras organizacionales) deben estar enfocadas en resultados concretos **derivados de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, investigación creación e innovación debidamente registrados institucionalmente** y cuyo **proceso de transferencia** y apropiación por una comunidad, la sociedad, el sector empresarial u otro grupo de interés específico se haya llevado a cabo **antes del 31 de mayo de 2023.**

A quien va dirigido

Podrán aplicar a este premio profesores(as) de planta, estudiantes y personal administrativo de la Sede Central y de la Seccional Cali que hayan generado nuevos o mejorados productos, procesos, servicios, metodologías y estructuras organizacionales, derivados de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, investigación-creación e innovación debidamente registrados institucionalmente, en sistemas de información para el registro de proyectos, y que hayan sido transferidos y apropiados.

Se podrá postular una innovación por persona o por equipo y, si hay aportes intelectuales

de varios individuos, para la asignación del premio, se deberán indicar en el formulario en línea los participantes, el rol desempeñado y el porcentaje de participación en la innovación presentada. Adicionalmente, cuando se presenten en equipo, estos deberán designar a uno(una) de los(las) integrantes como representante, quien actuará en nombre de los restantes miembros, y firmará el formulario. El(la) representante debe asegurar haber entablado comunicación previa con las personas participantes de la innovación para garantizar la inclusión de todos aquellos miembros del grupo que realizaron aportes intelectuales.

Cómo postular

- La postulación se realizará mediante el diligenciamiento del [Formulario en línea](#) dicho formulario deberá tener una memoria técnica descriptiva del producto, proceso, servicio, metodología y estructura organizacional propuesta para el premio y las constancias que se consideren necesarias para su verificación.
- En la postulación se deberá incorporar un video de máximo 5 minutos de duración (formato pitch) que incluya descripción clara de la innovación, la propuesta de valor, los diferenciales, las personas (equipo), su trayectoria, y el impacto de la innovación y su apropiación (Ej. en innovaciones sociales: satisfacción de necesidades, reconfiguración social de las relaciones, empoderamiento o movilización social), y otros elementos relevantes que ilustren las actividades realizadas durante el periodo y complementen la información expuesta en el formulario de postulación.
- Una vez realizada la postulación, no se tendrá en cuenta documentación adicional que se presente posteriormente.

Documentos relevantes para incluir en la postulación

- Soportes que evidencien los beneficios del proceso de apropiación y transferencia.
- Documento de Licencia (si existen).
- Certificado- Acuerdo de transferencia.
- Cartas de comunidades.
- Nuevas políticas generadas, entre otros.

Criterios de evaluación

Los criterios que tendrá el jurado para definir la calidad e impacto de la postulación son:

Criterio general	No.	Criterio específico
Características generales de la innovación (20%)	1	Base científica y de conocimiento (fundamento de conocimiento, diálogo de saberes, trayectoria en investigación).
	2	Originalidad y novedad de la innovación a postular
	3	Protección bajo algún mecanismo de la propiedad intelectual (sea derechos de autor o propiedad industrial) como herramienta que aporta al proceso de transferencia e innovación.
Propuesta de valor (35%)	1	Grupos de interés impactados.
	2	Escalabilidad y replicabilidad de la innovación a nivel nacional, regional y mundial
	3	Relevancia social, ambiental y económica (de acuerdo con los ODS).
	4	Co-creación y validación con grupos de interés (comunidades, empresas, u otros) en el proceso de estructuración, creación del conocimiento o tecnología transferida.
	5	Grado de diferenciación respecto a otras soluciones existentes desde una perspectiva del valor generado a los beneficiarios.
Apropiación e impacto (45%)	1	Evidencias del mecanismo de transferencia y apropiación*
	2	Grado de adopción de la innovación por parte de los grupos de interés (comunidades, empresas, u otros).
	3	Evidencia de procesos de apropiación por otros actores, más allá de los grupos de interés iniciales.

***Certificaciones** (evidencia que realmente hubo transferencia y fue recibida por el grupo de interés, evidencia de cómo la innovación fue replicada y divulgada), documentos, videos, protocolos.

Puntos clave a destacar en el diligenciamiento del formulario, en caso de que alguno de estos puntos haya sido implementado en su innovación:

- Cómo ha sido divulgada la innovación.
- Generación de ingresos y reconocimientos (visibilidad) al grupo o a la Universidad.
- Construcción de confianza en las comunidades, empoderamiento a las comunidades, influencia en política pública, relación social.
- Formación de recurso humano, trabajo interdisciplinario, formación de comunidades.

Para cada evaluación será considerada tanto la información provista en el formulario de postulación, como en el video.

En la etapa final del proceso de evaluación, el jurado escogerá 5 postulaciones, que pasarán a una entrevista para comprender a mayor profundidad el proceso de la innovación, su transferencia y apropiación.

Jurado evaluador

Todas las postulaciones presentadas serán evaluadas por un jurado, el cual estará conformado por un grupo de entre 3 a 5 personas (dependiendo el número de postulaciones) expertas en temas de investigación, innovación y transferencia, reconocidos profesionales. del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional e Internacional.

Premio

- El premio único será de **\$12 millones de pesos**. En caso de autoría colectiva, el premio se dividirá por el número de autores javerianos inscritos, de acuerdo con el porcentaje de participación de la innovación, declarado en el formulario de postulación.
- El Premio incluirá un diploma y una medalla.
- El jurado podrá declarar desierto el premio.
- La decisión del jurado será inapelable.

Cronograma

- **Postulaciones: 20 de junio hasta el 4 de agosto de 2023** a través de [este formulario en línea](#).
- **Premiación:** 13 de septiembre de 2023 en la clausura del Congreso La investigación en la Pontificia Universidad Javeriana.

Glosario (tomado de las definiciones de Minciencias)⁷

Innovación de Producto o servicio: Corresponde a un bien o servicio nuevo o mejorado, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado. Para considerarlo innovador un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes.

Innovación de Proceso: Corresponde a un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones comerciales, que difiere significativamente de los anteriores procesos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa”. Se logra mediante cambios significativos, que tengan por objeto la mejora de la eficiencia de una actividad de apoyo básico, la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad del producto o las condiciones de trabajo, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados. La implementación ocurre cuando el proceso se utiliza de forma continua en las operaciones.

Innovación Empresarial: Corresponde a un producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos anteriores de la empresa o procesos de negocio y que se haya introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa

Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Las cuales se dividen en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias. En Colombia la Propiedad Industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las Nuevas Creaciones que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los Signos Distintivos que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. Respecto de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, estos contemplan las obras literarias, artísticas y musicales, audiovisuales, software, fonogramas y actos y contratos que versen en materia de derecho de autor y de derechos conexos.

Derecho de Autor: Es el derecho que reconoce de manera adecuada y efectiva la protección a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar el mérito literario o artístico ni su destino.

Patente: La patente es un título de propiedad otorgado por el Estado, que da a su titular el

⁷ <https://minciencias.gov.co/glosario>

derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas. Existen dos alternativas para proteger las patentes.

Diseño Industrial: Hace referencia a la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

Software: Un producto de software es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y de usuarios, y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo, cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad. De forma que el software se desarrolla, no se fabrica. Por lo general, un producto o sistema de software consiste en:

- Diversos programas independientes.
- Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas
- Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema.
- La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema.
- Sitios en internet que permitan descargar la información de productos recientes

Proyecto de Desarrollo Tecnológico: El desarrollo tecnológico es entendido como: “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial”. El desarrollo tecnológico no es investigación, es la aplicación de técnicas conocidas para el desarrollo de una problemática.